



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
Bloque FDT-PJ-TTT
Concejal Javier Branca

CONCEJO DEL BERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 10 DIC. 2021	Ho. 11:54
Numero: 911	Fojas: 3
Expte. Nº	
Grado:	
Recibido:	<i>[Handwritten Signature]</i>

Ushuaia, 10 de diciembre de 2021
NOTA N° 161/2021
LETRA: FDT-PJ-TTT

SEÑOR
PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Don Juan Carlos PINO
S _____ / _____ D:

Por la presente, me dirijo a Usted a los fines de remitir para la consideración del cuerpo de concejales y su incorporación al boletín de Asuntos Entrados de la próxima sesión ordinaria, el Proyecto de Ordenanza que se adjunta a la presente.

Por el mismo se establece que los días de fines de semana y los días feriados, la calle San Martín desde su intersección con calle Fadul y hasta la intersección con calle Lasserre, se peatonalice desde las 10:00 horas y hasta las 16:00 horas, con la finalidad que se transforme esos días y entre esos horarios en un paseo recreativo, cultural y turístico.

Sin otro particular, y solicitando el acompañamiento de mis pares, saludo atentamente.

JAVIER BRANCA

Concejal Frente de Todos (P.U.)
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque FDT-PJ-TTT
Concejal Javier Branca

FUNDAMENTOS

Como bien lo expone la Coordinadora de Trabajadores Desocupados, Tierra del Fuego, este colectivo de trabajadores y trabajadoras se vio seriamente perjudicado con motivo de la emergencia sanitaria producto de la COVID-19.

No es ocioso recordar que estos trabajadores y trabajadoras de la economía popular contaban con espacios físicos para ofrecer al público en general sus productos y actividades. No debemos olvidar que los gimnasios de distintas escuelas han sido siempre el lugar de encuentro donde los micros productores y productoras, los artesanos y artesanas y los distintos artistas culturales, interactuaban con la ciudadanía.

Estos espacios fueron cerrados por la emergencia sanitaria y al día de hoy aún no han sido habilitados nuevamente para esta actividad.

La idea de transformar a la calle San Martín, principal arteria de la ciudad, lugar de tránsito de turistas y locales, en una peatonal los días de fines de semana y los días feriados, tiene una doble convergencia: por un lado, dignificamos la actividad de estos trabajadores y trabajadoras de la economía popular, haciendo visible sus producciones y, por el otro, ofrecemos al turista una actividad más y en términos de cultura social.

A nadie puede escapar que parte de los atractivos turísticos con los que cuentan distintas ciudades del país es, ni más ni menos, que la producción local de micros productores y artesanos, como así también de expresiones culturales de los artistas locales.

Si, se deja claro en la ordenanza, que quienes quieran participar de este espacio, no solo deberán contar con la habilitación municipal propia de su actividad, sino y fundamentalmente que los productos, bienes o artesanías a ofrecer, deben ser productos, bienes o artesanías cuyo acabado final sea el resultado de la acción directa manual del productor o del artesano.

JAVIER BRANCA
Concejal Frente de Todos (F.T.)
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque FDT-PJ-TTT
Concejal Javier Branca

**CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°. – ESTABLECER los días de fines de semana y los días feriados la clausura del tránsito vehicular por la arteria San Martín desde su intersección con calle Fadul y hasta la intersección con calle Lasserre, desde las 10:00 horas y hasta las 16:00 horas, a efectos de su utilización como paseo recreativo, cultural y turístico.

ARTICULO 2°. – DISPONER que los días establecidos y en los horarios señalados en el artículo 1, todo micro productor y productora local, artesano y artesana, músicos y artistas, puedan desplegar sus productos, sus artesanías y sus actividades artísticas en el espacio público peatonalizado.

ARTICULO 3°. –El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la colocación de vallas de hierro, con la debida señalética, en la intersección de calle San Martín con calle Fadul y con calle Lasserre.

ARTICULO 4°. – Aquellos micros productores, artesanos, músicos y artistas que deseen ofrecer sus productos, artesanías o actividad artística en el paseo recreativo, cultural y turístico establecido en el artículo 1, los días y en los horarios señalados, deberán contar con la debida habilitación municipal en relación a su actividad. En relación a los productos, bienes o artesanías a ofrecer, estos deberán ser productos cuyo acabado final sea el resultado de la acción directa manual del productor o del artesano.

ARTICULO 5°. – La presente Ordenanza tendrá vigencia durante los meses de noviembre a febrero de cada año.

ARTÍCULO 6°. –De forma.

JAVIER BRANCA
~~Concejal Frente de Todos (PJ)~~
~~Concejo Deliberante Ushuaia~~